

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, CURSO 2025/2026 (Lotes 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14).

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: CONTR 2025 241202

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 29 de julio de 2025 se dictó resolución de este órgano por la que se adjudicó el contrato del servicio de limpieza en centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial, curso 2025/2026. (Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14).

SEGUNDO.- Contra dicho acuerdo de adjudicación se interpusieron dos recursos especiales en materia de contratación. uno por la empresa ISS FACILITY SERVICES SA (Lotes 1, 5, 7, 13 y 14) y el otro por, EULEN SA. (Lotes 4, 6, 8, 9, 10 y 12).

TERCERO.- Con fecha 21 de agosto de 2025 se acuerda la suspensión del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto denominado “Servicio de limpieza de centros docentes públicos, dependientes de la Delegación Territorial de Jaén curso 2025/2026 (expte: 2025 241202)”, convocado por la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Jaén, afectando la suspensión, solamente a los Lotes 4, 6, 8, 9, 10 y 12.

CUARTO.- Con fecha 27 de agosto de 2025 se acuerda la suspensión del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto denominado “Servicio de limpieza de centros docentes públicos, dependientes de la Delegación Territorial de Jaén curso 2025/2026 (expte: 2025 241202)”, convocado por la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Jaén, afectando la suspensión, a los Lotes 1, 5, 7, 13 y 14.

QUINTO.- A fecha 26 de agosto de 2025, se habían formalizado los contratos de los Lotes 1, 5, 7, 13 y 14, así como también se había publicado en el Perfil del Contratante el Anuncio de Formalización de dichos contratos. Por ello, con fecha 27 de agosto de 2025, ante la interposición del recurso especial, este órgano de contratación procede a publicar en el perfil del contratante la Anulación del Anuncio de Formalización de los contratos afectados y retrotrae los expedientes afectados a la fase de Adjudicación.

SEXTO.- . El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, mediante Resolución nº 530/25 y 531/25, de fecha 9 de septiembre de 2025, estimó los dos recursos, acordando la exclusión de la oferta de la empresa ALLARIS 424 INVESTMENT SL y declarando la



FRANCISCO JOSE SOLANO RODRIGUEZ		30/09/2025 14:30:13	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwp8cfSXZWMhxl8d7svM96e546S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



nulidad de la adjudicación efectuada a los Lotes afectados (1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14), así como retrotraer el expediente al momento anterior a la adjudicación, a efectos de proceder a la exclusión de la empresa ALLARIZ 424 INVESMENT SL y proceder la tramitación de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Con fecha 10 de septiembre de 2025, este órgano de contratación acuerda Levantar la suspensión automática del procedimiento de contratación, denominado “Servicio de limpieza de centros docentes públicos, dependientes de la Delegación Territorial de Jaén curso 2025/2026 (expte: 2025 241202)”, Lotes 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14, acordada como consecuencia de la interposición de los recursos especiales en materia de contratación.

OCTAVO.- Con fecha 11 de septiembre de 2025, se procede a la Anulación del acuerdo de adjudicación de fecha 29 de julio de 2025, exclusivamente respecto de los lotes 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14, en cumplimiento de las citadas resoluciones dictadas por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

NOVENO.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en las citadas resoluciones del Tribunal, acuerda la **exclusión definitiva de las ofertas presentadas por la empresa ALLARIS 424 INVESTMENT SL**, a los Lotes 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14, al quedar anulada la resolución de adjudicación, de fecha 29 de julio de 2025, y referida a los Lotes citados.

Procediendo a revisar las valoraciones efectuadas en su día, una vez excluido el citado licitador, y ordenandolas por orden decreciente:

LOTE	EMPRESAS	PUNTOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	IMPORTE IVA	OFERTA ECONOM. (IVA INCL.)	PUNTOS OFERTA ECONOM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	ISS FACILITY SERVICES S.A.	25,00	418.017,80	87.783,74	505.801,54	55,00	15	95,00
1	EULEN SA	21,00	445.989,51	93.657,80	539.647,31	37,71	15	73,71
LOTE	EMPRESAS	PUNTOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	IMPORTE IVA	OFERTA ECONOM. (IVA INCL.)	PUNTOS OFERTA ECONOM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
4	EULEN SA	21,00	335.354,63	70.424,47	405.779,10	55,00	15	91,00
4	FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	21,00	368.319,91	77.347,18	445.667,09	24,87	15	60,87
LOTE	EMPRESAS	PUNTOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	IMPORTE IVA	OFERTA ECONOM. (IVA INCL.)	PUNTOS OFERTA ECONOM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
5	ISS FACILITY SERVICES S.A.	25,00	333.901,00	70.119,21	404.020,21	55,00	15	95,00
5	EULEN SA	21,00	337.490,08	70.872,92	408.363,00	51,91	15	87,91
LOTE	EMPRESAS	PUNTOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	IMPORTE IVA	OFERTA ECONOM. (IVA INCL.)	PUNTOS OFERTA ECONOM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
6	EULEN SA	21,00	365.738,46	76.805,08	442.543,54	55,00	15	91,00
6	ISS FACILITY SERVICES S.A.	25,00	386.606,00	81.187,26	467.793,26	41,84	15	81,84
6	FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	21,00	382.408,34	80.305,75	462.714,09	44,49	15	80,49
6	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE SA	21,00	446.543,56	93.774,15	540.317,71	4,04	15	40,04



LOTE	EMPRESAS	PUNTOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	IMPORTE IVA	OFERTA ECONOM. (IVA INCL.)	PUNTOS OFERTA ECONOM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
7	ISS FACILITY SERVICES S.A.	25,00	220.484,00	46.301,64	266.785,64	55,00	15	95,00
7	EULEN SA	21,00	221.310,30	46.475,16	267.785,46	53,15	15	89,15
7	FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	21,00	225.710,24	47.399,15	273.109,39	43,32	15	79,32
LOTE	EMPRESAS	PUNTOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	IMPORTE IVA	OFERTA ECONOM. (IVA INCL.)	PUNTOS OFERTA ECONOM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
8	EULEN SA	21,00	462.495,31	97.124,02	559.619,33	55,00	15	91,00
8	FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	21,00	497.553,27	104.486,19	602.039,46	30,29	15	66,29
LOTE	EMPRESAS	PUNTOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	IMPORTE IVA	OFERTA ECONOM. (IVA INCL.)	PUNTOS OFERTA ECONOM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
9	EULEN SA	21,00	680.782,97	142.964,42	823.747,39	55,00	15	91,00
LOTE	EMPRESAS	PUNTOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	IMPORTE IVA	OFERTA ECONOM. (IVA INCL.)	PUNTOS OFERTA ECONOM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
10	EULEN SA	21,00	623.055,47	130.841,65	753.897,12	55,00	15	91,00
10	FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	21,00	650.304,75	136.564,00	786.868,75	37,26	15	73,26
LOTE	EMPRESAS	PUNTOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	IMPORTE IVA	OFERTA ECONOM. (IVA INCL.)	PUNTOS OFERTA ECONOM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
12	EULEN SA	21,00	158.230,81	33.228,47	191.459,28	55,00	15	91,00
12	FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	21,00	172.755,94	36.278,75	209.034,69	23,84	15	59,84
LOTE	EMPRESAS	PUNTOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	IMPORTE IVA	OFERTA ECONOM. (IVA INCL.)	PUNTOS OFERTA ECONOM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
13	ISS FACILITY SERVICES S.A.	25,00	475.090,00	99.768,90	574.858,90	55,00	15	95,00
13	EULEN SA	21,00	496.602,07	104.286,43	600.888,50	42,85	15	78,85
13	FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	21,00	524.169,30	110.075,55	634.244,85	27,29	15	63,29
LOTE	EMPRESAS	PUNTOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	IMPORTE IVA	OFERTA ECONOM. (IVA INCL.)	PUNTOS OFERTA ECONOM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
14	ISS FACILITY SERVICES S.A.	25,00	455.092,00	95.569,32	550.661,32	53,10	15,00	93,10
14	EULEN SA	21,00	452.693,65	95.065,67	547.759,32	55,00	15,00	91,00
14	FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	21,00	482.451,47	101.314,81	583.766,28	31,46	15,00	67,46

En consecuencia, **la Mesa de Contratación** acuerda por unanimidad:

Proponer al órgano de contratación la adjudicación de los contratos del “Servicio de Limpieza de Centros Docentes Públicos, provincia Jaén, curso 25/26, Lotes 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14, a favor de las siguientes empresas, al haber resultado sus ofertas económicamente más ventajosas, tras la exclusión del licitador ordenada por el TARCJA:



LOTE	EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	IMPORTE IVA	OFERTA ECONOM. (IVA INCL.)	HORAS OFERTADAS	OFERTA DDD
1	ISS FACILITY SERVICES S.A.	418.017,80	87.783,74	505.801,54	30	SI
4	EULEN SA	335.354,63	70.424,47	405.779,10	30	SI
5	ISS FACILITY SERVICES S.A.	333.901,00	70.119,21	404.020,21	30	SI
6	EULEN SA	365.738,46	76.805,08	442.543,54	30	SI
7	ISS FACILITY SERVICES S.A.	220.484,00	46.301,64	266.785,64	30	SI
8	EULEN SA	462.495,31	97.124,02	559.619,33	30	SI
9	EULEN SA	680.782,97	142.964,42	823.747,39	30	SI
10	EULEN SA	623.055,47	130.841,65	753.897,12	30	SI
12	EULEN SA	158.230,81	33.228,47	191.459,28	30	SI
13	ISS FACILITY SERVICES S.A.	475.090,00	99.768,90	574.858,90	30	SI
14	ISS FACILITY SERVICES S.A.	455.092,00	95.569,32	550.661,32	30	SI

DÉCIMO.- Así mismo, y en virtud de lo establecido por la Cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, se acuerda que los servicios correspondientes requieran por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a las persona licitadoras que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación que se detalla en el apartado 2 de la clausula 10.7, tanto de la persona licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

UNDÉCIMO.- Con fecha 29 de septiembre de 2025 se reúne la Mesa, para examinar la documentación previa a la adjudicación presentada, en tiempo y forma, por las empresas licitadoras que han presentado la mejor oferta.

Una vez examinada por la Mesa, la documentación previa a la adjudicación, aportada por los licitadores propuestos como mejor oferta, dentro del plazo concedido para ello, la Mesa acuerda que la documentación presentada por dichas empresas es correcta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

SEGUNDO.- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

TERCERO.- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

FRANCISCO JOSE SOLANO RODRIGUEZ		30/09/2025 14:30:13	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwp8cfSXZWMhxl8d7svM96e546S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- El Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Jaén, nombrado por Decreto 365/2022, de 7 de septiembre, en virtud de las facultades que le son atribuidas por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, así como por la Orden de 11 de mayo de 2025, en su artículo 11, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, es competente para adjudicar este contrato.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho señalados, el órgano de contratación:

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar a las empresas que se indican, el Servicio de Limpieza de los Centros docentes Públicos no Universitarios de la provincia de Jaén, dependientes de la Delegación Territorial de desarrollo Educativo y Formación Profesional en Jaén, de los lotes que se detallan a continuación y para el período comprendido entre el **1 de noviembre de 2025 y el 31 de julio de 2026**.

La oferta económica inicial de las licitadoras se ha reducido proporcionalmente al nuevo período de ejecución que pasa a ser de nueve meses en lugar de los once meses inicialmente previstos.

LOTE	EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	IMPORTE IVA	OFERTA ECONOM. (IVA INCL.)	HORAS OFERTADAS	OFERTA DDD
1	ISS FACILITY SERVICES S.A.	342.014,56	71.823,06	413.837,62	30	SI
4	EULEN SA	274.381,06	57.620,02	332.001,08	30	SI
5	ISS FACILITY SERVICES S.A.	273.191,73	57.370,26	330.561,99	30	SI
6	EULEN SA	299.240,56	62.840,52	362.081,08	30	SI
7	ISS FACILITY SERVICES S.A.	180.396,00	37.883,16	218.279,16	30	SI
8	EULEN SA	378.405,25	79.465,10	457.870,35	30	SI
9	EULEN SA	557.004,25	116.970,89	673.975,14	30	SI
10	EULEN SA	509.772,66	107.052,26	616.824,92	30	SI
12	EULEN SA	129.461,57	27.186,93	156.648,50	30	SI
13	ISS FACILITY SERVICES S.A.	388.710,00	81.629,10	470.339,10	30	SI
14	ISS FACILITY SERVICES S.A.	372.348,00	78.193,08	450.541,08	30	SI



SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a las empresas adjudicatarias y demás licitadores, disponiendo, así mismo, la publicación de la presente Resolución de adjudicación en el perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

TERCERO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, conforme a lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, en el plazo de 15 días hábiles, recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De optarse por la interposición de recurso contencioso administrativo directo contra la presente resolución, el plazo de interposición será de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación o notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Francisco José Solano Rodríguez

FRANCISCO JOSE SOLANO RODRIGUEZ		30/09/2025 14:30:13	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwp8cfSXZWMhxl8d7svM96e546S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	